

para ello mi expreso el consentimiento
de el dicho Rey mis sucesores. Y para
asegurar mas bien su cumplimiento, he
decretado expedir lo presente, por la qual
es Mando deley con Particular de beyta
en lo parte que es toca la obediencia de
esta Ciudad, y tomeis a mano de
las Bullas que viniere de la nava
lesa, y cañales y sus Diligencias
Remitiendolas a mi Consejo de la camara
por mano del Secretario de mi R. Cámara
to y impidiendo la execucion de ellas por los
medios mas oportunos y conformes a su
ticia. y Mando que lo presente se copie
en el libro de acuerdos desta Ciudad y
que he de ser en la original en el Archi-
uo della para que no se olvide su re-
ticia. De Espana a 23 de Mayo de 1753=
Yo el Rey = Por mandado del Rey mis Señores =
Juan de Torres y Obispo

Corresponde con la cedula original
aquella. Remitiendole de nuevo los señores de
y garantidos por esta Ciudad Remitiendole
obediencia con el expreso deley. Al qual
se guarda y cumple y que de la cedula
original se ponga en marcha de donde toca
Dios en esta Ayuntamiento en memoria
de los señores Sancho Joseph Maestro de
Matheo Juan hernandez y otros vecinos de
par de Alumbres herederos de Abades de
de Carros, en que se ve que para la manutencion

Mem de Juan
de Torres y Abades
de sobre Parro
y otras

